



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1162.-

POR LA CUAL SE COMISIONA AL EMBAJADOR JUAN ALBERTO BAIARDI QUESNEL, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DELEGADO DEL CONSEJO SUDAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO (COSIPLAN), DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 3 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota MOPC N°860/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, por medio de la cual el Ministro Econ. Ramón Jiménez Gaona, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, solicita el comisionamiento del Embajador Juan Alberto Baiardi Quesnel, para prestar servicios desde el mes de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al Embajador **Juan Alberto Baiardi**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios como Delegado del Consejo Sudamericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 05 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____